



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 273 2016-
GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

07 JUN. 2016

VISTO:

La Resolución Directoral N° 229-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 29 de abril del 2016, Oficio N° 214-2016-GRA/GG-GRDE, en cuatro (04) folios, sobre modificación de oficio de la Meta de afectación presupuestal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de Resolución Directoral N° 229-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 29 de abril del 2016, se contrató los servicios personales del señor **TOSHIRO DOMINGUEZ CHOQUE**, para desempeñar las funciones del cargo de Conductor, afecto a la Meta: 064 Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia de Desarrollo Económico de Ayacucho para la Promoción de la Inversión Descentralizada; y cumplir las funciones en observancia a la Descripción de Cargo y funciones específicas indicadas en el Anexo N° 13 adjuntos al presente expediente, por el periodo comprendidos del 01 de abril al 30 de junio de 2016;

Que, mediante Oficio N° 214—2016-GRA/GG-GRDE, de fecha 31 de marzo del 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, cambia la propuesta para la contratación del referido señor, afecto a la Meta: 0065 Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Tara en la Región de Ayacucho, Multidistrital – Huamanga – Ayacucho, por lo que, se modifica de oficio el artículo primero de la resolución aludida en lo que respecta a la Meta de afectación presupuestal, señalada este considerando;



Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902; 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

0105-AUL 01

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 229-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 29 de abril del 2016, de contrato de servicios personales del señor Toshiro Domínguez choque, en la parte que concierne a la Meta de Afectación presupuestal, debiendo ser lo correcto: Meta: 0065 Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Tara en la Región de Ayacucho, Multidistrital – Huamanga – Ayacucho, dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ORH/jrmm.